



En San Miguel de Tucumán, a 24 de Agosto de dos mil veinte, reunidos los señores Jueces de la Excma. Corte Suprema de Justicia que suscriben, y

**VISTO:**

La situación epidemiológica actual; y

**CONSIDERANDO:**

Que es de público conocimiento la situación actual por la que atraviesa la Provincia con respecto a la circulación viral comunitaria del COVID-19 en todo el territorio. Es de destacar que desde el retorno a la actividad presencial ordenada por Acordada N° 288/20, esta Excma. Corte viene realizando un permanente control y seguimiento diario, tomando todas las medidas de prevención y contención necesarias, a fin de preservar tanto el debido servicio de justicia como la salud del personal judicial y de los profesionales y partes.

Que en aras de prevenir futuros casos resulta conveniente disponer que la modalidad de trabajo en el Poder Judicial de Tucumán sea exclusivamente de forma remota hasta el 06/9/2020. En ese período los plazos procesales de todas las causas en trámite continuarán abiertos y las/os magistradas/os habrán de disponer su suspensión en aquellas causas en las que consideren que la tramitación pudiere afectar derechos de las partes; asimismo, cuando fuere solicitada por alguna de las partes, por el Ministerio Público Fiscal o el Ministerio Pupilar y de la Defensa.

En caso que las/os juezas/ces dispongan la realización de audiencias, deberán efectuarlas bajo la modalidad de audiencia remota, aprobada por Acordadas N° 226/20 (art. 26) y N° 342/20 (Anexo), a través de las salas virtuales (cuya organización se dispuso mediante Acordada N° 532/20). También se deberá intensificar la utilización de la plataforma "Macronline" para las órdenes de pago, aprobada por Acordada N° 228/20 y demás normativa concordante. Asimismo, se recuerda que se encuentra disponible el sistema de pagos del "Portal del SAE" (botón de pago) como único medio para abonar tasas y bonos de movilidad.

Que cuando sea necesario el retiro de expedientes por parte de los funcionarios de las unidades judiciales deberán comunicar tal situación a la Secretaría de Superintendencia, al correo oficial: [superinte@justucuman.gov.ar](mailto:superinte@justucuman.gov.ar) o al celular: 3813998239.

Los/as Funcionarios/as de la Oficina de Oficiales de Justicia y de la Justicia de Paz que deban ejecutar en forma presencial las medidas ordenadas por los/as distintos/as Magistrados/as, en especial las del fuero de familia, deberán ser realizadas de acuerdo a un protocolo específico que a tal fin elaborarán el Cuerpo de Péritos Médicos y el Departamento de Higiene y Seguridad.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

### **ACORDARON:**

**I.- DISPONER** que desde el 25/08/20 hasta el 6/9/20, la prestación del servicio de justicia en todo el Poder Judicial de Tucumán se realizará exclusivamente de manera remota y sin suspensión de plazos procesales.

**II.- ESTABLECER** que durante este período los plazos procesales de todas las causas en trámite continuarán abiertos y las/os magistradas/os habrán de disponer su suspensión en aquellas causas que consideren que la tramitación pudiere afectar el ejercicio de derechos de las partes; asimismo, cuando fuere solicitada por alguna de las partes, por el Ministerio Público Fiscal o por el Ministerio Pupilar y de la Defensa, conforme a lo considerado.

**III.- EXCEPTUAR** de lo dispuesto en la resolutive precedente, a las causas penales del régimen conclusional, que continuarán con suspensión de plazos hasta el 6/9/20.

**IV.- DISPONER** que las/os juezas/ces dispongan la realización de audiencias, deberán efectuarlas bajo la modalidad de audiencia remota, aprobada por Acordadas N° 226/20 (art. 26) y N° 342/20 (Anexo), a través de las salas virtuales (cuya organización se dispuso mediante Acordada N° 532/20). También se deberá intensificar la utilización de la plataforma “Macronline” para las órdenes de pago, aprobada por Acordada N° 228/20 y demás normativa concordante.

**V.- ESTABLECER** que cuando sea necesario el retiro de expedientes por parte de los funcionarios de las unidades judiciales deberán comunicar tal situación a la

Secretaría de Superintendencia, al correo oficial: superinte@justucuman.gov.ar o al celular: 3813998239.

**VI.- DISPONER** que los/as Funcionarios/as de la Oficina de Oficiales de Justicia, Oficiales Notificadores y de la Justicia de Paz que deban ejecutar en forma presencial las medidas ordenadas por los/as distintos/as Magistrados/as, en especial las del fuero de familia, deberán ser realizadas de acuerdo a un protocolo específico que a tal fin actualizarán -en un plazo de 24 hs.- el Cuerpo de Péritos Médicos y el Departamento de Higiene y Seguridad.

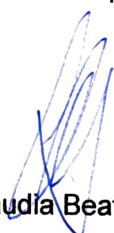
**VII.- ESTABLECER** que los procesos administrativos que tramitaren por ante las Secretarías de Superintendencia y Administrativa continuarán con los plazos abiertos, debiendo dichas áreas priorizar el trabajo remoto y establecer guardias mínimas presenciales en caso de ser necesario.

**VIII.- COMUNÍQUESE** al Comité de Emergencia Epidemiológica (COE).

**IX.- NOTIFÍQUESE** a los Colegios de Abogados de Tucumán, del Sur, y de Procuradores de Tucumán.

**X.- PUBLÍQUESE.**

Con lo que terminó, firmándose por ante mí, doy fe.-



Claudia Beatriz Sbdar

Antonio Daniel Estofán

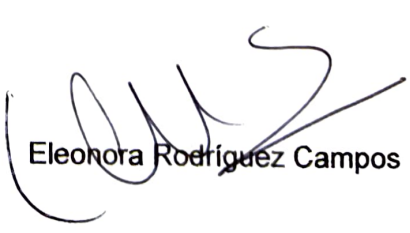
(con firma digital)



Daniel Leiva

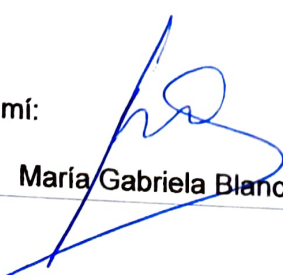


Daniel Oscar Posse



Eleonora Rodríguez Campos

Ante mí:



María Gabriela Blanco

em